



Excmo. Ayuntamiento de Istán

Nº de Expediente: H177/2024.

Asunto: Bases del proceso selectivo- Convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo personal laboral fijo, mediante concurso- oposición.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2), VACANTE EN ESTE AYUNTAMIENTO EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Las presentes bases y su convocatoria tienen por objeto la provisión como personal laboral fijo de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Istán.

La citada plaza se encuentra dotada presupuestariamente y vacante en la plantilla de este Ayuntamiento estando incluida en la OEP de 2024, aprobada por Decreto número 38/2024, de fecha 23 de enero de 2024.

El procedimiento de selección será de acceso libre mediante concurso-oposición *ex art.* 61.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), siguiendo los principios constitucionales de mérito y capacidad recogidos en el artículo 103 de la Constitución Española y los de igualdad y publicidad del artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Las características de la plaza a cubrir son las siguientes:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C/C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONCURSO- OPOSICIÓN



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

SEGUNDA.- Legislación aplicable

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo que se establece en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

TERCERA.- *Requisitos de los aspirantes*

Las personas aspirantes deberán reunir todos los requisitos que se reflejan a continuación el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de TRLEBEP:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TRLEBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

Los títulos o estudios que sean equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Para su acreditación se aportará copia simple de la titulación académica y, en caso de equivalencia, homologación o convalidación, además se deberá indicar la disposición legal en que se reconozca o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos el día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso, siendo responsabilidad de quien presenta dicha solicitud la veracidad de los datos y el cumplimiento de los requisitos indicados.

Quienes estén afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales se admitirán en igualdad de condiciones, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad con grado igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios para la realización de la prueba al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones se otorgarán sólo en aquellos casos que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

Las personas interesadas deberán formular su petición de forma concreta en la solicitud de participación debiendo acompañar certificación o informe expedido por la Administración Pública competente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>



Excmo. Ayuntamiento de Istán

la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para quienes aspiren.

CUARTA.- *Forma y plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes para formar parte en la convocatoria se presentarán en el plazo de **veinte días hábiles contados a partir del día siguiente** al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma.

Dicha solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud que se adjunta a estas bases (anexo II) será obligatorio y al mismo deberán añadirse los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, o en su caso, Pasaporte.
- Fotocopia del título requerido o del resguardo acreditativo de haber abonado las tasas para su expedición.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos para su baremación conforme a lo establecido en las Bases.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. No se admitirá la presentación de méritos con posterioridad a la fecha fin de presentación de solicitudes.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión en el proceso selectivo.

QUINTA.- *Admisión de aspirantes*



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, a fin de que puedan subsanarlas si fuera susceptible de ello.

La falta de la documentación indicada en el apartado cuatro junto con la solicitud de participación no se considera motivo subsanable.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, se excluirán de manera definitiva del proceso selectivo.

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones presentadas, el citado órgano adoptará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo establecido, dicha lista se considerará definitiva a todos los efectos.

En esta misma Resolución se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse los ejercicios de la fase de oposición, así como la designación nominal del Tribunal de Selección.

El resto de anuncios relativos a esta convocatoria se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

SEXTA.- Tribunal de Selección

El Tribunal de Selección estará constituido por una presidencia, tres vocalías y una secretaria, con voz y con voto. Su composición se aprobará mediante Resolución que se publicará junto con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas. Sus



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

miembros, titulares y suplentes, poseerán el nivel de titulación exigido para esta convocatoria como mínimo y la necesaria especialización.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de quien ostenta la presidencia y la secretaría. Su actuación se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. Además, resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en lo no previsto en las bases.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejare, el Tribunal de Selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, con los cometidos que les fueren asignados, limitándose estos a prestar su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Dichos asesores tendrán voz, pero no voto. También, siempre que el desarrollo de los ejercicios lo requiera, se podrá contar con personal colaborador.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección

El procedimiento selectivo constará de dos fases, una fase de oposición y otra fase de concurso. Cada una de las fases se valorará independientemente y sólo serán computados en la fase de concurso los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La fase de oposición tendrá un máximo de 60 puntos, mientras que la fase de concurso, un máximo de 40 puntos.

En el desarrollo de todos los ejercicios, el tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los aspirantes en el desarrollo de las pruebas y en la corrección de las mismas, durante todo el proceso selectivo, para que no se conozca en ningún momento la identidad.

Cada ejercicio será corregido directamente por el tribunal de forma anónima, sin que pueda determinar la identidad, excluyéndose aquellos en los que figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de la persona que se examina. La normativa será la que se encuentre en vigor en el momento de desarrollo de cada ejercicio.

Una vez finalizado y calificado cada ejercicio, el tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web la relación de quienes hayan superado el ejercicio, indicando apto o no apto, y las puntuaciones obtenidas en caso de apto.

El llamamiento será único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. El orden de actuación se regirá conforme a la resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública, según establece el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, que esté vigente en el momento de celebración del primer ejercicio. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

Las personas deberán acudir provistas del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

A) Fase oposición (60 puntos)

a) Primer ejercicio: Tipo test (30 puntos)

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 15 puntos, y tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Se añadirán 5 preguntas de reserva, que serán puntuables sólo en el caso de anulación de alguna de las anteriores. Para la corrección y calificación del ejercicio, cada respuesta correcta valdrá 0,50 puntos, y cada respuesta errónea descontará un cuarto del valor de la contestación acertada, es decir, cada respuesta errónea descontará 0,125 puntos. Las preguntas dejadas en blanco no puntuarán ni negativa ni positivamente.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figuran en el anexo I de estas bases.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 90 minutos máximo.

b) Segundo ejercicio: Caso práctico (30 puntos)

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 15 puntos, y tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de 2 horas, la resolución de varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal, referente a las funciones a desempeñar y relacionados con las materias del anexo I de estas bases.

En la corrección de este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados. Así como el rigor analítico, la sistemática, la claridad de ideas para la elaboración de una



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, además de la calidad de la expresión escrita.

La letra debe ser clara y legible para el tribunal, prohibiéndose el uso de abreviaturas, signos o similar.

El tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios superados.

Únicamente se corregirá el ejercicio práctico de aquellos opositores que hayan superado el primer ejercicio tipo test.

B) Fase de Concurso (40 puntos)

De conformidad con el artículo 61.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la fase de concurso de valoración de méritos, en ningún caso, podrá determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo.

En esta fase únicamente se baremarán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Formación reglada (máximo 7,5 puntos)

Se valorarán exclusivamente en este apartado los títulos de formación reglada cuyos contenidos **estén vinculados directamente con el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo que se convoca:**

- Estar en posesión de un Ciclo Formativo de Grado Medio, Técnico o equivalente: 1 punto.
- Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente: 2 puntos.
- Estar en posesión de un Ciclo Formativo de Grado Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente: 3 puntos.
- Estar en posesión de una Diplomatura Universitaria o equivalente: 5 puntos.
- Estar en posesión de una Licenciatura, Grado o equivalente: 6,5 puntos.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

- Estar en posesión de Máster o Posgrado o equivalente: 7,5 puntos.

No será objeto de valoración la titulación que permita la participación en el presente proceso selectivo, ni aquella otra que haya formado parte del recorrido académico para la obtención de la misma.

En este apartado se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y sólo por la más alta alcanzada.

b) Experiencia profesional (máximo 30 puntos)

Por servicios prestados y reconocidos a jornada completa en una Administración Pública, en una plaza de Auxiliar Administrativo (C2): 1 punto por cada mes de servicios prestados. Resultando 0,033 puntos por cada día.

Por servicios prestados y reconocidos a jornada completa en una Administración Pública en una plaza de otra categoría de la escala de Administración General (A1, A2 o C1): con 0,8 puntos por mes de servicios prestados. Resultando 0,026 puntos por cada día.

Por servicios prestados y reconocidos a jornada completa en plazas de Auxiliar Administrativo (C2) en la empresa privada: 0,5 puntos por cada mes trabajado. Resultando 0,0166 puntos por cada día.

Por servicios prestados y reconocidos a jornada completa en plazas de cualquier otra categoría (A1, A2 o C1) en la empresa privada: 0,2 por cada mes trabajado. Resultando puntos por cada día 0,0066 puntos por cada día.

* Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán proporcionalmente.

c) Cursos de formación (máximo 2,5 puntos)

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo que se convoca, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>



Excmo. Ayuntamiento de Istán

Corporaciones de Derecho Público (colegios profesiones, etc.) o bien, por institución pública o privada (asociación empresarial, sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquellos incluidos en el acuerdo para la formación continua en las administraciones públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- Cursos de menos de 20 horas y aquellos que no expresen la duración: 0,2 puntos.
- Cursos de 20 a 50 horas: 0,5 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas: 1 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 1,5 puntos.
- Cursos de más de 200 horas: 2,5 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 2,5 puntos.

La valoración final de la fase de concurso se obtendrá de la suma de las valoraciones obtenidas en los diferentes méritos.

7.1.- Justificación de méritos

Los aspirantes deberán aportar los justificantes de los méritos con la solicitud de participación del proceso selectivo.

7.2.- Experiencia profesional

La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente informe de la vida laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, junto con la certificación expedida por el órgano de la Administración competente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el informe de la vida laboral junto con el contrato de trabajo.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

Las jornadas parciales se computarán reduciéndose proporcionalmente a la jornada completa.

7.3.- Cursos de formación

Para acreditar los méritos relacionados con los cursos de formación habrá de aportarse certificación o fotocopia del diploma expedido por la universidad o administración pública organizadora del curso, seminario, congreso o jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada.
- Número de horas de duración.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir en este Ayuntamiento.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los Planes Anuales de Formación Continua del Personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

OCTAVA.- Calificación

La calificación final del proceso selectivo será la suma de los puntos obtenidos en ambas fases. En caso de empate en la puntuación final se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de oposición, primero en la parte práctica, y después en la parte teórica. Si persistiera se acudiría a quien mayor puntuación tenga en la fase de concurso. Si tras esto, no fuera posible deshacer el empate, el tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación por méritos específicos relacionados con el puesto. De mantenerse el empate, se resolverá mediante sorteo público.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

NOVENA.- Relación de aprobados y acreditación de requisitos exigidos

Concluidas las pruebas selectivas y la valoración de méritos, el Tribunal de Selección publicará en la página web del Ayuntamiento de Istán, la relación con las personas aprobadas por orden de puntuación tras la suma de las calificaciones alcanzadas en las fases de oposición y de concurso y con expresión de las calificaciones obtenidas, elevándola a la autoridad competente para su contratación.

Quienes resulten propuestos por el Tribunal de Selección aportarán en el plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación de personas aprobadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor.
- b) Titulación académica exigida.
- c) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Declaración responsable de no encontrarse desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria, ni de haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones pública.

DÉCIMA.- Propuesta final y contratación

Presentada la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el párrafo anterior, la autoridad competente procederá a la contratación del aspirante propuesto por el Tribunal de Selección.

Si el aspirante propuesto para la contratación no formalizara su contrato por razones imputables al mismo, el órgano competente para la contratación, sin necesidad



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

de una nueva propuesta del Tribunal de Selección, contratará al siguiente aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

UNDÉCIMA.- Comunicaciones e incidencias

La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo de este proceso selectivo se realizará a través del tablón de anuncios y la página web municipal.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Se podrán dirigir al órgano competente las comunicaciones sobre incidencias relativas a la actuación del tribunal, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo.

DUODÉCIMA.- Recursos

Contra las presentes bases y su convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>



Excmo. Ayuntamiento de Istán

DÉCIMOTERCERA.- Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el Responsable de Tratamiento el Ayuntamiento de Istán. Se cederán datos a otras administraciones públicas y a terceros cuando exista una obligación legal.

En Istán, a fecha de firma electrónica.

El Concejal delegado de Personal



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hash: 22d550e63177335c8365dec537818707288120a28401b1f7e86de1ebdbce579952668aad8483b8866e78ce1da0a481915b6104d0cab46fcaad15a9a6e640d8fbbe0 | P.ÁG. 16 DE 23



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>



Excmo. Ayuntamiento de Istán

ANEXO I: TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Características generales, estructura y contenido. Principios informadores. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Tribunal Constitucional.
2. La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial.
3. Las Cortes Generales. Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación.
4. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos. La Administración del Estado, autonómica, local e institucional.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Introducción al Estatuto de Autonomía para Andalucía, y su sistema de distribución de competencias.
6. Fuentes del Derecho Público: enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes y Reglamentos.
7. El Régimen Local español. Concepto de Régimen Local español. Concepto de Administración Local, evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: Entidades que la integran. Regulación actual.
8. El Municipio: evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término municipal: concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: concepto. El empadronamiento: regulación, concepto.
9. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: concepto y clases. Título X de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

10. La provincia: evolución, elementos esenciales. Competencias de la provincia. Organización provincial y competencias de los órganos.
11. Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.
12. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
13. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.
14. Normativa estatal, autonómica y local en materia de igualdad: La obligación administrativa de empleo de un lenguaje inclusivo. Definición de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Presupuestos con enfoque de género.
15. Normativa estatal y autonómica en materia de violencia de género: La ampliación del concepto de víctima en la normativa andaluza y derechos de las víctimas de violencia de género.
16. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Principios generales del procedimiento administrativo: concepto y clases. Fases del procedimiento común: principios y normas reguladoras. Días y horas hábiles Cómputo de plazos.
17. Recursos administrativos: concepto, clases, interposición, objeto, fin de la vía administrativa, interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado, resolución. Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión; Objeto, interposición y plazos.
18. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: concepto y diferenciaciones. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>



Excmo. Ayuntamiento de Istán

19. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día: régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.
20. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones. El Archivo. Clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.
21. Los Presupuestos locales: concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.
22. La Función pública local y su organización: ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. Régimen jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.
23. Los Bienes de las Entidades locales: concepto, clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales, enajenación, cesión y utilización.
24. Los Contratos administrativos en la esfera local: legislación reguladora. Clases de contratos locales. Selección del contratista. Procedimientos de adjudicación.
25. Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público. Clasificación. Procedimiento de concesión de licencias: concepto y caracteres. Actividades sometidas a licencia. Procedimiento. Efectos. La responsabilidad de la Administración.
26. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
27. El personal de las Administraciones Públicas: sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y asistencia al ciudadano.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>



Excmo. Ayuntamiento de Istán

28. El personal de la Administración local (I). Organización de la función pública local. Oferta de empleo público. El personal funcionario. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.
29. El personal de la Administración local (II). Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Sistema de retribuciones. Indemnizaciones. Las incompatibilidades. El Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.
30. El personal de la Administración local (III). El personal laboral. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión.
31. Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral de las Administraciones Públicas. Altas y bajas en el sistema red; registro contratos de trabajo.
32. Cálculo y confección de nóminas y finiquitos: periodo de liquidación y devengos Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones de residencia y otras remuneraciones.
33. Deducciones y cálculo del IRPF. Bases de cotización.
34. Documentos de cotización a la Seguridad Social. Modelo RLC y RNT. Ingreso y presentación de los documentos de cotización.
35. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales. La ofimática: la gestión del correo electrónico. Programas de uso común en las tareas administrativas: Microsoft Word, Access y Excel.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

**ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA
DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (OEP 2024)**

D/D^a....., mayor de edad, con DNI
nº.....y con domicilio a efectos de notificaciones en
C/.....de.....Tfno.....
Correo electrónico.....

EXPONE

Que habiendo sido convocadas las pruebas selectivas para la provisión por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo en el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISTÁN, cuyas Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

MANIFIESTA

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la presente convocatoria.

SOLICITA

Se tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo concedido al efecto y sea admitida para tomar parte en la presente convocatoria.

En....., a..... de..... de 20...



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

11/04/2024 12:12:35 CET



Ayuntamiento de Istán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290614



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/istan>

Hash del documento: 22d550e63177335c8365dec5378f8707288f20a2840fb1f7e8de1ebdbc579952668aad8d83b8866e78ce1da0a48f915b6104d0cab46fcadf5a9ae640d8fbbbeb0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290614_2024_0000000000000000000020447939

Órgano: L01290614

Fecha de captura: 11/04/2024 12:01:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cbbb175240974ff9ae514f64a05c2dd010bca1b7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf